ORDENANZA Nº 429

VISTO:

El Expediente 4402-0-1991 mediante el cual se presenta la documentación técnica correspondiente a planos de Mensura y División del inmueble identificado con el Padrón 83.662, a nombre de Suc. Ignacio Regino Olea;

CONSIDERANDO:

Que las áreas técnicas no hacen objeciones al respecto, ya que debe tratarse la propuesta por vía de excepción, teniendo en cuenta que no cumple con la Ordenanza N° 194; (Expediente 3592-O-1991 y agreg.)

Que, atento a los requisitos exigidos por la Municipalidad, se recibió formalmente la donación de las superficies correspondientes para:

Continuación de calle Quito y ochavas (1.582,32mts²) Continuación calle Quito y ochavas (406,31mts²) Retranqueo calle Uruguay y ochavas (491,31mts²) Continuación calle Guatemala (779,61mts²) como asimismo el compromiso para la ejecución de la infraestructura requerida, (Actuación Notarial 821122)

Que se cumplimentaron todos los requisitos a efectos de la vización de la documentación técnica presentada;

Por lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 5529 y reformas y Ley Provincial Nº 6077;

EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: ACEPTASE la donación ofrecida por los sucesores de Ignacio Regino Olea de las superficies especificadas seguidamente y destinadas a los siguientes fines:

- Sup. 1.582,32mts², destinada a continuación calle Quito y ochavas
- Sup. 406,31mts², destinada a continuación calle Quito y ochavas
- Sup. 491,31mts², destinada a retranqueo calle Uruguay y ochava
- Sup. 779,61mts², destinada a continuación calle Guatemala.

Total de superficie donada: 3.259,56mts².

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: AUTORIZASE a Sección Catastro de la Municipalidad a la vización de la documentación técnica presentada mediante Expediente 4402-O-1991, a nombre de Suc. IGNACIO REGINO OLEA, referida a planos de Mensura y División del inmueble identificado con el Padrón 83.662

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Ing. JORGE FEDERICO SELIS, Sec. De Obras y Serv. Públicos, C.P.N. PEDRO MIGLIORINI, Sec. de Hacienda y Sr. RUBEN BERNARDO ARAOZ; Sec. de Acción Social y a cargo de la cartera de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.